

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA

*Convocatoria de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública para el año 2022 de ayudas para promover inversiones para la construcción de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios (extracto)*

202205020091495

III.1569

BDNS: 624044

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624044>)

Primero. *Objeto.*

La construcción de centros de día con la finalidad de ofrecer un servicio especializado de atención diurna, abierto y polivalente, con funciones terapéuticas y asistenciales a personas mayores en situación de dependencia, una atención integral dirigida a mantener el mejor nivel de vida posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno familiar, posibilitando la permanencia de ella en su entorno habitual.

Segundo. *Beneficiarios.*

los municipios de La Rioja con población superior a 2.000 habitantes e inferior a 5.000 habitantes, no cabeceras de comarca, conforme a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior a la convocatoria de las ayudas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios en el marco de las medidas del Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 3.551.580 euros, importe que se imputará a la aplicación presupuestaria 20.04.01.2322.761.00, con cargo a los ejercicios presupuestarios de:

2022 2.201.580,00 euros

2023 1.350.000,00 euros

Quinto. *Plazo y forma de presentación de las solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La solicitud estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja en el siguiente enlace:

(<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25232>)

La presentación se efectuará de forma telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, por medio de una de las siguientes direcciones de Internet del Gobierno de La Rioja: ([www.larioja.org/ayuntamientos](http://www.larioja.org/ayuntamientos)) o ([www.larioja.org/registrotelematico](http://www.larioja.org/registrotelematico)).

Sexto. *Documentación justificativa.*

La documentación a acompañar, requisitos, órganos competentes para la instrucción y resolución, obligaciones, criterios de valoración, justificaciones, notificación, recursos que cabe interponer, etc. se registrarán por lo dispuesto en el Capítulo I de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, a excepción de las particularidades descritas en este Capítulo II de la misma.

*Séptimo. Procedimiento de concesión.*

En régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Octavo. Justificación.*

Las fechas de justificación se ajustarán a las que se determinen por la normativa europea y nacional que regula los fondos derivados del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y, en todo caso a las que se establecen en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las inversiones deberán estar finalizadas con fecha límite 30 de septiembre de 2026, la emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha límite el 30 de octubre de 2026 y la de los justificantes de pago el 30 de noviembre de 2026.

La publicación de este extracto tiene por objeto hacer efectiva la convocatoria para la concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Logroño a 2 de mayo de 2022.- El Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, Pablo Rubio Medrano.